

Enero 2015



Buenos días,

Nos es grato remitirle la Newsletter de KPMG en España **Breaking News** en la que encontrará las principales novedades que se producen en materia de información financiera internacional y que pretende facilitar la importante labor que realizan los departamentos financieros y de administración de las empresas, así como la de otros profesionales y expertos vinculados a la información financiera.

Esta Newsletter le permitirá tener acceso a nuestro portal Global a través del cual podrá acceder a las últimas novedades y publicaciones en materia de IFRS emitidas por KPMG.

Si tiene alguna pregunta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG.

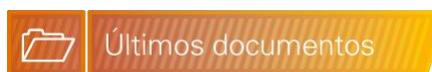
Borja Guinea

Socio Responsable de Auditoría de KPMG en España

EN ESTA EDICIÓN *

- [¿Está preparado para las nuevas normas que acaban de entrar en vigor?](#)
- [Cómo aumentar la relevancia de los estados financieros](#)
- [Bancos y fondos de inversión- Las guías esenciales para el cierre del ejercicio](#)
- [Petróleo y gas- Evaluación del impacto de la nueva norma de ingresos ordinarios](#)
- [Modificaciones aplicables a entidades de inversión - problemas de aplicación](#)

**Información referida al mes de diciembre*



¿Está preparado para las nuevas normas que acaban de entrar en vigor?

Las empresas cuyo ejercicio financiero termine el 31 de diciembre de 2014 prepararán sus estados financieros anuales teniendo en cuenta los efectos derivados de los requerimientos que acaban de entrar en vigor y los que lo harán próximamente.

Entre otros, las entidades de inversión deberán empezar a aplicar las modificaciones que les corresponden y que se publicaron en octubre de 2012, y podrán acogerse a la exención de consolidación.

[Back to top](#)

Cómo aumentar la relevancia de los estados financieros

En respuesta a la creciente preocupación por el hecho de que la información a revelar esté perdiendo relevancia al limitarse a textos estándar, el IASB ha publicado modificaciones a su norma sobre presentación de estados financieros (NIC 1), y ha

Próximos pasos

Lea en nuestra publicación [In the Headlines – IFRS: New standards](#) un resumen de los requerimientos que acaban de entrar en vigor y los que lo harán próximamente.

Próximos pasos

Lea la [nota de prensa del IASB](#) si desea más información, y esté atento a los mensajes más detallados que enviaremos en el nuevo año.

propuesto modificaciones a su norma sobre estados de flujos de efectivo (NIC 7).

Estas novedades constituyen medidas bien recibidas en el contexto de una "iniciativa de información a revelar" más amplia, mediante la que el IASB pretende mejorar la información a revelar y su presentación en los informes financieros conforme a las NIIF.

Las modificaciones a la NIC 1 no exigen ningún cambio significativo respecto a la práctica actual, pero van dirigidas a facilitar una mejora de la información a revelar en los estados financieros. Estas modificaciones se aplican a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.

Las modificaciones propuestas a la NIC 7 exigen a las empresas facilitar una conciliación de la deuda neta en los estados financieros, e información adicional a revelar sobre su liquidez. El plazo para enviar comentarios al IASB finaliza el 17 de abril de 2015.

[Back to top](#)

Bancos y fondos de inversión- Las guías esenciales para el cierre del ejercicio

Nuestras *Guías para los estados financieros anuales* le ayudan a preparar sus estados financieros de conformidad con las NIIF, ya que muestran un formato posible para los estados financieros pertenecientes a una entidad ficticia y ayudan a identificar qué información a revelar puede ser requerida.

Ya hemos publicado nuestras guías actualizadas para bancos y fondos de inversión, en las que se reflejan las NIIF publicadas a 1 de diciembre de 2014 que deben aplicar las entidades en el

Próximos pasos

Descargue su copia de las guías para [bancos](#) y [fondos de inversión](#)

ejercicio anual comenzado a partir del 1 de enero de 2014

[.Back to top](#)

Petróleo y gas- Evaluación del impacto de la nueva norma sobre ingresos ordinarios

Es un hecho reconocido que la nueva norma sobre ingresos va a producir un impacto en el sector de petróleo y gas.

Se convertirá ya en una prioridad para las empresas evaluar cómo se verán afectados sus procesos, los sistemas y la presentación de información financiera, al igual que la interacción con los inversores y otras partes interesadas a fin de establecer expectativas sobre cómo pueden cambiar sus prácticas de negocio o los indicadores clave de rendimiento.

Para ayudarle con estas evaluaciones y debates, hemos desarrollado una [serie de sugerencias](#) para reflexionar sobre lo que los nuevos requerimientos podrían suponer para su negocio. Se centran en los impactos de los nuevos requerimientos en aspectos específicos del sector, como, por ejemplo, acuerdos de colaboración, elevados desequilibrios entre el petróleo y el gas, y cánones basados en producción y ventas.

[Back to top](#)

Próximos pasos

Puede descargar el [documento de sugerencias](#) de nuestro sitio web.

También puede interesarle el análisis más detallado que ofrecen nuestras publicaciones [Issues In-Depth](#) y [Transition to the new revenue standard](#).

Modificaciones aplicables a entidades de inversión – problemas de aplicación

Los nuevos requerimientos que permiten a las entidades de inversión utilizar la contabilidad del valor razonable entraron en vigor el 1 de enero de 2014, pero en la adopción anticipada ya se pusieron de manifiesto una serie de problemas de aplicación.

En respuesta, el IASB ha publicado modificaciones sobre la aplicación de la excepción de consolidación a las entidades de inversión.

De conformidad con las modificaciones:

- todas las dependientes de entidades de inversión se valorarán a valor razonable con cambios en resultados, aunque también proporcionen servicios relacionados con la inversión;
- una dominante intermedia (holding) en un grupo de entidades de inversión puede estar exenta de preparar estados financieros consolidados; y
- cuando un inversor que no es una entidad de inversión aplica el método de la participación sobre una entidad de inversión que constituye una inversión asociada o en régimen de negocio conjunto, se le permite mantener la contabilidad del valor razonable que aplica la entidad de inversión sobre sus dependientes.

Estas modificaciones se aplican a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.

[Back to top](#)

Próximos pasos

Visite el [sitio web del IASB](#) si desea más información, y esté atento a nuestros mensajes más detallados en el nuevo año.

Si no desea seguir recibiendo información de KPMG, por favor, responda a este mensaje con la frase "Dar de baja" en el campo del asunto.

KPMG S.A., Paseo de la Castellana, 95, 28046 Madrid

© 2015 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal proceden de la información hecha pública por su sociedad, de fuentes accesibles al público, de asistentes a eventos organizados por KPMG, de ficheros de empresas autorizadas a la comercialización de los mismos o de ficheros de clientes de KPMG. Sus datos están incluidos en un fichero automatizado titularidad de KPMG, S.A., al que podrán acceder otras entidades españolas y extranjeras afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), con la finalidad de informarle sobre los foros organizados o participados por KPMG, atender sus solicitudes de asistencia, así como para facilitarle información de interés profesional. En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, contactando con KPMG, S.A. a través del correo electrónico marketing-comunicacion@kpmg.es o por escrito dirigido al Departamento de Marketing de dicha sociedad en la dirección: Paseo de la Castellana, 95, 28046 Madrid. Firmas afiliadas a KPMG International, son todas aquellas que aparecen relacionadas en el site www.kpmg.com.

Aviso Legal – Política de privacidad